

## Boletín



## Oficial

de Ceuta

Jueves 6 de Septiembre de 1928

Se publica los jueves

1640

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del B)

1641

## PALACIO MUNICIPAL

## HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados  
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia  
Martes y Viernes de 17 y 30 a 18 y 30

1642

## Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 a 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1643

## Junta Municipal de Ceuta

## A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

1644

## Cooperativa Militar de Consumo Accionistas

En Junta General del día 19 actual se aprobó la liquidación presentada por la Comisión encargada de ello, así como el nombramiento de Don Gerardo Ibañez como vocal liquidador para el cancelamiento de las acciones, lo que se pone en conocimiento de los Sres. socios para que las hagan efectivas en Machado letra A los días pares de 9 a 12 y los impares de 15 a 18, haciendo presente que el valor de la acción es de pesetas 7,25.

1645

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 25 de Agosto de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez.—Vicepresidente don Manuel Martínez Tonda, don Gabriel Roca García, don Nicolás Miguel Urbina, don José Álvarez Sanz, don Fernando López Canti, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

## ACUERDOS

- 1.º Acordar el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.
- 2.º Autorizar a la Presidencia para que pueda encargar la confección de algunos planos de las afueras de esta ciudad, con la condición de que el importe de los trabajos ha de ser inferior a diez mil pesetas.
- 3.º Autorizar a Luis Redondo Martín, para que pueda establecer un servicio de camionetas a Jadú.
- 4.º Eximir del pago de arbitrios sobre casinos y círculos de recreo, correspondiente al primer semestre del año actual, a la sociedad «El Bakalito».
- 5.º Celebrar un solo concurso para la construcción de un lavadero y de un depósito de agua en la barriada de Príncipe Alfonso y aprobar el pliego de condiciones formulado por Secretaría para el expresado concurso.
- 6.º Quedar enterada del reparto efectuado con la cantidad donada por el contratista que resultó favorecido en el concurso de arrastres de tierras en los alrededores del Cementerio.
- 7.º Quedar enterada de los balances de contabilidad co-

respondientes a los meses de mayo, junio y julio últimos, que presente el señor Interventor.

8.º Abonar al propietario de la casa núm. 1 de la calle de Bocarro y de la parte de jardín perteneciente a la número 35 de la calle General Primo de Rivera la cantidad total treinta y siete mil quinientas sesenta y siete pesetas y ochenta céntimos en que han quedado valoradas y que se expropian, incluido el 3 por ciento de afección.

9.º Recabar el permiso de don Félix Palacios para que puedan verse las tierras procedentes del establecimiento de las nuevas rasantes de las calles Bocarro e Isabel Cabral, en el solar de su propiedad, incoándose al mismo tiempo el expediente de expropiación y oír proposiciones durante el plazo de cinco días para adjudicar directamente las obras obligándose los que concurren a estos concursos particulares a fijar los dos precios a que puedan ascender dichas obras, según que el transporte se haga al vertedero público o al solar del señor Palacios.

10.º Incoar expediente de expropiación del terreno que cede a la vía pública el Hospital de la Cruz Roja y la casa núm. 80 de la calle Primo de Rivera, e invitar a los propietarios de las fincas a que manifiesten la cantidad que por las mismas deseen.

11.º Pavimentar con loseta cuadrada de asfalto de 25 por 25 por 4 cm. comprimidas a 150 atmósferas de presión, sobre firme de hormigón de 15 cm. de espesor, y cuyo precio es de treinta ptas. y setenta y tres céntimos metro cuadrado la Plaza de Azcarate, desde la terminación del nuevo pavimento actual, hasta el Hospital de la Cruz Roja. Y con igual loseta la calle López Pinto, desde la terminación de la nueva pavimentación hasta donde hoy llega el adoquinado. Y se acepte en este sentido la proposición presentada por don Martí de Paul y Martín de Barbadillo, al que se adjudica definitivamente esta parte de la obra.

Pavimentar con un firme de hormigón de 15 cm. de espesor y una capa de 4 cm. de hormigón bituminoso «Gondalite» a veintitres pesetas y setenta y cinco céntimos m.2 el resto de la superficie a pavimentar, o sea desde la fábrica de los señores Delgado en la calle Lopez Pinto, hasta el Hospital de la Cruz Roja, aceptando en este sentido la proposición de D. Tomás Vidal Iranzo, al que también queda adjudicada esta parte de la obra.

Que se realice por los técnicos municipales la medición, de la superficie que se propone pavimentar con cada clase de producto para ver la cantidad que ha de pagarse en el actual ejercicio y aquella que debe aplazarse para el próximo, así como que señalen los Sres. Arquitectos el tiempo que ha de fijarse para efectuar la obra, proporcional a la superficie adjudicada.

Explorar la opinión de los señores Paul y Vidal, para que manifiesten si se comprometen a efectuar la obra así dividida y por los precios de sus proposiciones, quedando firme la adjudicación a favor del que acepte y desierto el concurso respecto a la parte que lo rechace.

Que cada uno de los adjudicatarios realice los desmontes rellenos, aceras y bordillos correspondientes a los trozos cuya pavimentación les ha sido adjudicada.

12 Conceder autorización a D. Trinidad Matres Andrés, para construir una vivienda en el Recinto Sur.

Conceder permiso a Don Antonio Jiménez Ruiz, para construir una vivienda en la barriada del General Sanjurjo.

Autorizar a don Enrique Vallecillo González, para la construcción de un grupo de viviendas en la parcela núm. 189 del campo exterior.

Conceder autorización a don José Sáura Calderón, para instalar dos hornos de pan y un motor en la Carretera de la Almadraza.

Autorizar a don José Contreras Barreno, para construir dos viviendas en la calle de Peligros.

13 Aprobar certificación del Sr. Arquitecto municipal, referente a la recepción de algunos muebles para el Salón de Sesiones

14 Quedar enterada de la recepción que presenta el señor Jefe de la Guardia Municipal, del vestuario y equipo que necesita la misma para la próxima temporada de invierno, acordándose se adquieran capotes en vez de capas.

15 Confeccionar un uniforme para el Conserje del Mercado público, así como una gorra que le sirva de distintivo al de la Pescadería.

16 Quedar enterada del parte semanal facilitado por el Médico director de la Institución «Gota de Leche».

17 Conceder un mes de licencia por enfermo al cabo de la Guardia Municipal Florentino Jarillo Barranco,

18 Aprobar el pago de varias facturas.

19 Aprobar la certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal a favor de Herederos de Francisco Blanco, por las obras de establecimiento de aceras, importante diez mil novecientos treinta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

20 Facultar a la Presidencia para que efectúe las gestiones que crea necesarias para alquilar una camioneta con destino al transporte de carnes desde el Matadero a las expendurias.

21 Aprobar el presupuesto adicional al de las obras de las escuelas del Morro, correspondientes a los muros de contención de las explanadas, balaustradas de defensa y escalinatas de acceso, importante veintidós mil doscientas setenta y ocho pesetas con cuatro céntimos.

22 Hacer las gestiones necesarias para solicitar del Ramo de Guerra la antigua batería de S. José y S. Carlos, para instalar en dicho sitio la Pescadería.

23 Comisionar al Vicepresidente Sr. Roca para que en nombre de la Junta se adhiera a la petición de las fuerzas vivas de esta ciudad que solicitan de los Poderes públicos la concesión de la Medalla de oro del trabajo a los señores Rosende y Arango, por los trabajos efectuados por ambos para la construcción del puerto de Ceuta.

Levantándose la sesión a las veinte y cinco.

Ceuta 28 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1646

## D. José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que los propietarios de las casas ya construidas o en construcción en el Campo exterior de esta ciudad, sin autorización de la Junta Municipal, pueden presentarse en las oficinas de la misma durante el plazo de treinta días a fin de proveerse del permiso, advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo, no lo han verificado me será obligado a imponerles las sanciones correspondientes.

Ceuta 27 de Agosto de 1928.

José E. Rosende.

1647

## DON NICOLAS MIGUEL URBINA, Presidente accidental de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de esta Junta en sesión de veinticinco de Agosto próximo pasado, la celebración de concurso para la confección de trajes de invierno con destino a la Guardia municipal y dependientes subalternos de esta Junta, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la ciudad puedan formularse las protestas que estimen legítimas contra dicho acuerdo.

Ceuta 3 Septiembre de 1928.—El Presidente accidental,

NICOLAS MIGUEL URBINA.

# INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Ejercicio de 1928

## Mes de Febrero

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	Haberés y exigibles		Diferibles o voluntarios		TTOAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<i>Capítulo I.—Obligaciones generales</i>						
2.º Pensiones.....	6.500	00	»	»	6.500	00
3.º Operaciones de crédito Municipal.....	»	»	36.990	99	36.999	99
4.º Créditos reconocidos.....	95.000	00	»	»	95.000	00
5.º Litigios.....	300	00	116	66	416	66
7.º Contribuciones e impuestos.....	83	33	»	»	83	33
8.º Anuncios y suscripciones.....	410	00	217	35	627	35
10.º Compromisos varios.....	733	33	1.265	00	2.098	33
11.º Cargas por servicios del Estado.....	2.800	00	1.131	66	3.931	66
<i>Capítulo II.—Representación municipal</i>						
1.º De la Corporación.....	500	00	833	33	1.333	33
2.º De la Presidencia.....	»	»	666	66	666	66
3.º De los Vicepresidente y Comisiones.....	»	»	500	00	500	00
<i>Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad</i>						
1.º Guardia Municipal.....	15.375	50	1.691	16	17.066	66
2.º Socorro de incendios y salvamento.....	2.500	00	1.000	00	3.500	00
3.º Guardas Jurados de Barriadas.....	836	46	»	»	836	46
<i>Capítulo IV.—Policía Urbana y Rural</i>						
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	2.500	00	500	00	3.000	00
2.º Mercados y puestos públicos.....	1.500	00	50	00	1.550	00
4.º Mataderos.....	6.392	50	533	33	6.925	83
7.º Extinción de animales dañinos.....	66	66	100	00	166	66
<i>Capítulo V.—Recaudación</i>						
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	83	33	125	00	208	33
2.º Recaudadores y agentes.....	7.666	66	»	»	7.666	66
<i>Capítulo VI.—Personal y material de oficinas</i>						
1.º De oficinas centrales.....	16.104	16	5.525	66	21.629	82
2.º De otras Dependencias.....	3.166	66	250	00	3.416	66
<i>Capítulo VII.—Salubridad e higiene</i>						
1.º Aguas potables y residuarias.....	2.000	00	708	33	2.708	33
2.º Limpieza de la vía pública.....	19.000	00	386	33	19.386	33
3.º Cementerios.....	1.487	90	25	00	1.512	90
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1.250	00	273	75	1.523	75
5.º Desinfección.....	1.000	00	625	00	1.625	00
6.º Epidemias.....	416	66	»	»	416	66
9.º Higiene Pecuaria.....	125	00	»	»	125	00
10.º Retretes y urinarios.....	243	33	166	66	409	99
<i>Capítulo VIII.—Beneficencia</i>						
1.º Auxilios Médico-Farmacéuticos.....	10.791	66	825	00	11.616	66
2.º Hospitales Municipales.....	3.000	00	6.332	90	9.332	66
3.º Instituciones benéficas municipales.....	606	00	6.008	33	6.608	33
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	»	»	416	66	416	66
5.º Calamidades públicas.....	»	»	416	66	416	66
<i>Capítulo IX.—Asistencia social</i>						
1.º Juntas locales.....	416	66	»	»	416	66
2.º Fomento de casas baratas.....	750	00	1.425	00	2.175	00
3.º Seguros sociales.....	416	66	»	»	416	66

Artículos	Haber y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
4.º Retiros obreros.....	750	00	»	»	750	00
7.º Atenciones diversas.....	»	»	83	33	83	33
<i>Capítulo X.—Instrucción pública</i>						
1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	3.483	33	5 000	00	8.483	33
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	250	00	41	66	291	66
4.º Enseñanzas especiales.....	»	»	1.920	00	1.920	00
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	»	»	2.916	66	2.916	66
6.º Instituciones culturales.....	666	66	»	»	666	66
<i>Capítulo XI.—Obras públicas</i>						
1.º Edificaciones.....	1.500	00	1.000	00	2.500	00
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	40.000	00	10.000	00	50.000	00
3.º Vías públicas.....	7.000	00	1.333	33	8.333	33
6.º Parques y jardines.....	1.875	00	1.500	00	3.375	00
7.º Proyectos y Planos.....	»	»	4.583	33	4.583	33
8.º Nuevas conducciones de aguas.....	»	»	1.666	66	1.666	66
<i>Capítulo XII.—Fomento de los intereses comunales.</i>						
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»	3.333	33	3.333	33
6.º Regularización del mercado de carnes, huevos y otros artículos de primera necesidad.....	»	»	2.500	00	2.500	00
<i>Capítulo XVIII.—Imprevistos</i>						
Unico. Gastos imprevistos.....	1.000	00	1.916	66	2.916	66
<i>Capítulo XIX.—Resultas.</i>						
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	64.513	60	»	»	64.513	60
<i>Total general de gastos.....</i>	<i>325.155</i>	<i>05</i>	<i>106.910</i>	<i>38</i>	<i>432.065</i>	<i>43</i>

En Ceuta a 1.º de Febrero de 1928.

EL INTERVENTOR.

L. MARTINEZ Y BARRIE.

1649

## EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita llama y emplaza a José Fernandez Rodriguez de 47 años, natural de Asturias soltero, licenciado del Tercio sin domicilio conocido para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparece publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Lopez Pinto 16 para asistir al juicio de faltas número 260 de 1928 que por lesiones mutuas se le sigue al mismo y Juan Marin Marquez, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Juez Municipal, Cándido Leria.—El Secretario, José López.

1650

## Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para las atenciones del mencionado Hospital durante el mes de Septiembre próximo venidero.

Cuantas personas deseen hacer proposiciones de venta

pueden efectuarlo con sujeción a las condiciones insertadas en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal y en los pliegos que obran en la oficina de la Administración de este Establecimiento los cuales pueden ser consultados por quienes lo deseen.

Las clases y cantidades a adquirir de artículos constan en relaciones expuestas en las tablillas anunciadoras de la Intendencia Militar de Marruecos, en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Plaza y en el vestíbulo de entrada al Hospital Central.

El acto tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo a la hora que tenga a bien señalar la Presidencia.

Los vendedores presentarán al entregar sus artículos recibo acreditativo de haber satisfecho en Aduana Zona Española de nuestro Protectorado o de Aduana Puerto-franco Ceuta los derechos de importación.

Las muestras de ACELITE VEGETAL, AZUCAR, MANTECA DE VACA y VINO TINTO que han de ser objeto de análisis se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (oficina de la Administración) hasta las 12 horas del día 31 del actual.

No serán admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o se presenten en fecha y hora posteriores a las que el concurso señala.

Para las ofertas que será una por cada artículo, entregará la Administración de este Hospital el modelo correspondiente.

Se recuerda a los señores licitadores el cumplimiento de la R. O. C. de 2 de Enero de 1923 (C. L. núm. 1) que para tomar parte en este concurso ha de presentar el recibo corriente de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de alta en otro caso.

Las ofertas de gallinas se admitirán en lotes de mil a fin de que puedan concursar pequeños industriales.

Las muestras de los artículos no adjudicados que no se

se iren por sus dueños dentro de los dos días siguientes de la celebración de este concurso dispondrá libremente de ellas esta Comisión.

Ceuta 25 de Agosto de 1928.—El Coronel Presidente, Modesto Aguilera.

165:

## Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Relación de los artículos precisos con destino a este establecimiento para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes de Septiembre próximo.

ARTICULOS	Unidad	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite vegetal.....	Litro	900
Arroz.....	kilo	600
Azúcar.....	»	1.600
Alcohol.....	litro	380
Bizcochos.....	kilo	20
Carbón vegetal.....	»	2.500
Carbón de piedra.....	»	24.000
Cebada.....	»	900
Café crudo.....	»	800
Carne de vaca.....	»	700
Cerveza.....	litro	2.700
Coliflor.....	kilo	950
Dulce.....	»	10
Fruta.....	»	700
Gallinas moras.....	Numero	8.000
Guisantes en conserva..	kilo	50
Galletes.....	»	100
Harina de trigo.....	»	10
Huevos.....	Numero	120.000
Jabón común.....	kilo	3.500
Jamón en bruto.....	»	5.000
Leche de cabras.....	litro	4.800
Leña.....	kilo	12.000
Manteca de vaca.....	»	70
Manteca de cerdo.....	»	200
Merluza.....	»	700
Petróleo.....	»	240
Pan francés.....	»	40
Pasta para sopa.....	»	100
Patatas.....	»	3.800
Paja.....	»	2.700
Riñones.....	»	390
Sesos.....	»	30
Vino tinto.....	litro	4.400
Vino de Jerez.....	»	150
Velas de esperma.....	kilo	40
Zanahorias.....	»	120

Ceuta 25 de Agosto de 1928.—El Coronel Presidente, Modesto Aguilera.

1662

## Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta Comisión para el concurso de adquisición que se ha de celebrar el día 12 de Septiembre próximo venidero.

PRIMERA.—Hacer precisamente en efectivo metálico en la Caja del Hospital el depósito del 5 por 100 del total importe de sus ofertas aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de su proposición. Las horas de Caja son de 10 a 12 hasta el día 11 de Septiembre próximo en que termina el plazo para depósitos.

SEGUNDA.—Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital que será acompañado de muestra considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que se indican.

TERCERA.—Las proposiciones deberán ser acompañadas una por cada artículo en sobre sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al Sr. Presidente de esta Comisión, expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día. . . .» «Lema. . . .» un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta las 12 horas del día 11 de Septiembre próximo.

CUARTA.—Por cada artículo que se ofrezca no debe de presentarse más de dos muestras.

QUINTA.—Las muestras de ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, MANTECA DE VACA y VINO TINTO deben de ser presentadas antes de las 12 horas del día 31 del actual, en cantidad suficiente para ser analizadas entregándose en la Administración de este Hospital por los oferentes la cantidad de 1500 pesetas para responder a los gastos que pase el Laboratorio de Analisis de Sanidad Militar por este servicio. Las muestras de los demás artículos se presentarán hasta las 12 horas del día 11 de Septiembre próximo en la oficina de la Administración de este Hospital acompañadas de las oportunas ofertas.

SEXTA.—Las muestras se presentarán envueltas en papel blanco y expresando al exterior a más del lema o signo nombre del artículo y cantidad. Cuando a las proposiciones no se acompañen muestras, en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

SEPTIMA.—Las ofertas de las muestras serán presentadas en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración) la cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá este con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 dejando a salvo las condiciones anteriores.

OCTAVA.—Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor total de la mercancía el depósito del 5 por 100 y siempre en metálico.

NOVENA.—La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

DECIMA.—Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se le señalen.

UNDECIMA.—La entrega de los artículos por los abaste-

cedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan pasando el previo aviso; debiendo presentar certificado de la Aduana del Protectorado o de la de Puerto Ceuta si en esta fuesen desembarcados los artículos y acompañando recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de importación reglamentarios.

DUODECIMA.—El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

TRECE.—La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por la Comisión dentro o fuera de la Plaza con todos los gastos de los artículos no entregados por cuenta del prometido vendedor y la pérdida de la fianza de 110 por 100 quedando esta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro, en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

CATORCE.—El depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a la hora de Caja pero si el que le hubiese sido acertada alguna oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito del 10 por 100 ya citado se le considerará incluido en las condiciones anteriores.

QUINCE.—El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la Administración de este Hospital dentro de los créditos del presente ejercicio hallándose sujetos estos pagos al 130 por 100 y demás impuestos reglamentarios.

DIEZ Y SEIS.—El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal, así como en dos periódicos locales y en el «Telegrama del Rif» será satisfecho a prorrato entre los vendedores a quienes se les realicen compras.

Ceuta 25 de Agosto de 1928.—El Coronel Presidente, Modesto Aguilera.

1652

## Parque de Intendencia de Ceuta

### ANUNCIO

Este Parque necesita adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Aceite para máquinas .....	450	Kilgms.
Algodón de borra .....	200	id.
Carbón mineral .....	185	QQms.
Leña para hornos. ....	4 810	QQms.
Petróleo .....	540	Litros
Sal para pan .....	6 000	Kilgms.
Sal para tocino .....	2.000	id.
Alambre para empacar paja ..	4.000	id.

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 17 del corriente.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos, se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 5 de Septiembre de 1928.—El Director.

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de Ceuta, por resolución de fecha veintiseis de Julio último, dictada en autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Mercantil «Canet y Benitez» domiciliada en esta ciudad, contra Don José Alonso Valle, sobre cobro de dos mil ciento ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal y mil quinientas pesetas más para intereses, gastos y costas, ha mandado sea citado de remate el deudor para que en el término improrrogable de nueve días que empezarán a contarse desde el siguiente de la inserción de la presente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, se oponga a la ejecución si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador.

Y para que tenga lugar dicha citación de remate del don José Alonso Valle, con apercibimiento de que de no personarse en el indicado término se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciendo constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse el paradero de este.

Dado en Ceuta a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquin Dominguez. El Secretario, José Fernández.

1654

## EDICTO

BENTZ MOHAMED (ZORA), mayor de edad, soltera; natural del poblado de Arra-Bat, que habitaba en esta Plaza calle de Peligros num. 2, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán en su despacho oficial sito en el antiguo Hospital Central de Ceuta, o comunicara su actual residencia o paradero en el mismo término a dicho señor Juez, para recibirle declaración en procedimiento que instruye con motivo de la herida que le fue producida en la noche del 9 de Enero en esta plaza por un Suboficial de Infantería.

Ceuta 3 de Septiembre de 1928.—El Teniente Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1655

## EDICTO

El paisano Manuel Fernández Garcia, de oficio cantinero ambulante, cuya edad, punto de naturaleza, domicilio y señas personales no son conocidas, comparecerá ante el Comandante de Infantería Juez Permanente de la Circunscripción Militar de Ceuta-Tetuán don Ramón Buesa Arginchoa en el domicilio Oficial del Juzgado, (Paseo de Colón, Ceuta) en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este edicto, al objeto de prestar declaración como testigo, en la causa n.º 144 del año 1928, que por el supuesto delito de hurto se instruye contra el legionario José Trillez Martínez, bajo apercibimiento, que de no efectuarse, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta a 31 de Agosto de 1928.—El Comandante Juez, Ramon Buesa.

1656

## (Apellidos, nombres y apodos del citado)

Cruz Belloso Fernando natural de Málaga de estado casado profesión jornalero hijo de Fernando e Higinia domiciliado últimamente en esta Ciudad en calle Velarde 21, procesado por hurto en sumario n.º 186-927 instruido por este Juzgado comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que se constituya en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Cadiz; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta 29 Agosto 1928.—El Juez de Instrucción: Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1667

# Junta Municipal de Ceuta

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero de 1928.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>I N G R E S O S</b>								
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	1.766,66	968'00					798'66
5.º	Eventuales y extraordinarios.....	104 00	54'00					50'00
8.º	Derechos y tasas.....	39.090 00	37.285'34					1.804'66
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	2.000'00						2.000'00
10.º	Imposición municipal.....	185.250 00	224.998,67	39.748,67				
11.º	Multas.....	300 00	136'00					164 00
15.º	Resultas.....	289.121'57	61.905'46					227.216'11
16.º	Fondos fuera de presupuesto.....		389 578'37	389.578'37				
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>		<b>517.632'23</b>	<b>714.925'48</b>	<b>429.925'04</b>				<b>232.033'43</b>
<b>P A G O S</b>								
1.º	Obligaciones generales.....	67.967'38	39.098'58					28.868'53
2.º	Representación municipal. . . . .	2.583 34	914'70					1.668'63
3.º	Vigilancia y seguridad.....	18.545 79	14.882'48					3.653 31
4.º	Policía urbana y rural.....	13.160'67	11.451'12					1 709 55
5.º	Recaudación.....	1.008'32	751'66					256'66
6.º	Personal y material de oficinas. . . . .	26.345'72	17.425'06					8.920'66
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	23.273'00	12.000'76					11.272'24
8.º	Beneficencia.....	25.965'57	13.575'74					12.389'83
9.º	Asistencia social . . . . .	28.558'30	177'66					28 380'64
10.º	Instrucción pública.....	9.033'27	7.024'77					2.008 50
11.º	Obras públicas.....	80.519'80	27.697'55					52.380'64
13.º	Fomento de los intereses comunales...	3.333 33	881'25					2.452 08
18.º	Imprevistos.....	4.243'33	2 662 42					1.580'91
19.º	Resultas.....	164.513'60	81.774'18					82.739'42
20.º	Fondos fuera de Presupuesto.....	» » »	20.000 00	20.000'00				
<b>TOTAL DE PAGOS....</b>		<b>469.051'41</b>	<b>250.318'20</b>	<b>20.000'00</b>				<b>238.733 21</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>		<b>» » »</b>	<b>464.607'64</b>	<b>»</b>				<b>» »</b>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS . . . . .</b>		<b>» » »</b>	<b>714.925'84</b>	<b>» »</b>				<b>» »</b>

Ceuta 31 de Enero de 1928.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE INT.º,  
*Bielza.*

EL INTERVENTOR,  
*L. Martinez y Barrié.*

**Balance de las operaciones de Contabilidad del presupuesto extraordinario de obras para la construcción de un puente; verificadas hasta el día 31 de Enero de 1928.**

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS				
					En más		En menos		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
<b>I N G R E S O S</b>									
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	105.100	88	87.099	63	»	»		18.001	25
15.º Resultas.....	157.478	17	157.478	17	»	»		»	»
16.º Fondos fuera de presupuesto .....	»	»	20.500	00	20.500	00		»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS .....</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>20.500</b>	<b>00</b>		<b>18.001</b>	<b>25</b>
<b>G A S T O S</b>									
11.º Obras públicas.....	262.579	05	178.710	68	»	»		83.868	37
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	»	86.367	12	»	»		»	»
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>»</b>	<b>»</b>		<b>»</b>	<b>»</b>

Cuenta 31 de Enero de 1928.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE INT.º,  
BIELZA.

EL INTERVENTOR,  
L. MARTINEZ Y BARRIÉ.